

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 174 -2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 30 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Memorandum N°069-2020/ MDSE-GPMA, de la Gerencia de Protección y Medio Ambiente, en la que solicita la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73, numeral 3.1 establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, del Decreto Legislativo N° 1278, en el artículo 49 aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, menciona que el MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje; asimismo, el artículo 50 establece que el reciclaje constituye una forma de valorización material, que consiste en la transformación de los residuos sólidos en productos, materiales o sustancias, que conserven su finalidad original o cualquier otra finalidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el artículo 51 establece que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en el artículo 36 establece que las municipalidades pueden realizar operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del anteriormente citado Decreto Legislativo, directamente o a través de las organizaciones de recicladores formalizados o las EO-RS;





Que, la Guía Metodológica para el cumplimiento de la meta 03 establece en la actividad 2; se deberá elaborar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y aprobarlo mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Protección y Medio Ambiente, señala la necesidad de aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Eulalia del año 2020, conforme al instructivo aprobado mediante Resolución, y la Guía de la Meta 03, para el cumplimiento de la Actividad 2;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Santa Eulalia del año 2020, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual de actividades programadas por el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Santa Eulalia, además encargar a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución, en lo referente a su competencia.



ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisantaeulalia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA -
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarr
ALCALDE